

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
R.M. N° 285/09

04 JUN 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 285/09**



Sucre, 29 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-146, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 0422/09 de 12 de mayo de 2009, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 106/09 "ADQUISICIÓN VENTILADOR MICROPROCESADO DE ULTIMA GENERACIÓN (I.G.B.J.)"**, a los fines previstos en el art. 12°, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - Bienes (Código Int. 102/09)**, CUCE: 09-1101-00-136998-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la Adquisición Ventilador Microprocesado de Última Generación (Instituto Gastroenterológico Boliviano Japonés de Sucre), bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 164/2009 de 14 de abril de 2009

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante nota CITE RPA-ANPE Comisión y Otros N° 064-2009 de 27 de abril de 2009, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación el 28 de abril de 2009 recomendando la adjudicación del proponente **Empresa RVC MEDICAL**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 176a/09 de 28 de abril de 2009, APRUEBA el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** el proceso para la **ADQUISICIÓN VENTILADOR MICROPROCESADO DE ULTIMA GENERACION (I.G.B.J.)** por el monto de BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 (Bs 197 960 00) a la EMPRESA RVC MEDICAL (unipersonal) representado por el Sr. **Rómulo Quispe Tipola** con un plazo de entrega de TREINTA DIAS computados a partir de la suscripción del contrato, por la Máxima Autoridad Ejecutiva

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RM N° 285/09

Que, el proceso para la: "ADQUISICION VENTILADOR MICROPROCESADO DE ULTIMA GENERACION (I.G.B.J.)", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, con Certificación Presupuestaria N° 02/09 de 08 de abril de 2009, suscrito por el **Encargado Presupuestos y Administrador I.G.B.J.**, Partida 43400, Fuente de Financiamiento: Recursos Remanentes SUMI, que cuenta con la suma de **Bs. 230.920,00.-**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 106/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 32
Especificaciones Técnicas de fs. 26
Propuesta Económica a fs. 57
Formulario de Especificaciones Técnicas a fs. 61
Número de Identificación Tributaria a fs. 75
Matrícula de Comercio a fs. 73
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 74
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 72
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 71

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificación Presupuestaria a fs. 07
Resolución del Directorio Local de Salud a fs. 06
Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 10
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 33
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 35
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 36
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 67
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 65
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 62
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 37 a fs. 64
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 69

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**

Art.1º. **APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 106/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, **Alcaldesa Municipal**, Lic. Daysi Villanueva Manjón, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.** y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro **Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la EMPRESA RVC MEDICAL (unipersonal), representado por el **Sr. Rómulo Quispe Tipola** para la "ADQUISICION VENTILADOR MICROPROCESADO DE ULTIMA GENERACION (I.G.B.J.)" por un monto de **Bs. 197.960.00** (BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100) y un plazo de entrega de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO computados a partir de la suscripción del contrato por la Maxima Autoridad Ejecutiva

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 245/09

- Art.2º.** La Comisión de Recapción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo médico a ser adquirido, **bajo su exclusiva responsabilidad**; comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.3º.** Se **Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL